

GUÍA PRÁCTICUM

GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE

Curso 2022/2023

Facultad de Ciencias de la Educación

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2.- FINES DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	
3. COMPETENCIAS DEL PRACTICUM.....	3
4. OBJETIVOS DEL PRACTICUM.....	4
5. ORGANIZACIÓN GENERAL.....	5
5.1. Funciones y tareas del tutor profesional -centros.....	5
6.2. Funciones y tareas del asesor -profesor universidad.....	5
6. ACTIVIDADES OBLIGATORIAS PARA LOS ESTUDIANTES.....	7
7. EVALUACIÓN DEL PRACTICUM	10
8. CALENDARIO GENERAL	12
9. DATOS DE INTERÉS	12
10. NORMATIVA DE REFERENCIA.....	13
11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	14

1. INTRODUCCIÓN

Según el Plan de Estudios de la Titulación de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, la asignatura de *Practicum* constituye una parte esencial y obligatoria para la formación inicial de los futuros profesionales de la Actividad Física y del Deporte. El objetivo de esta asignatura es dotar de experiencias prácticas al alumnado del grado, complementando y contextualizando la formación adquirida en los diferentes cursos académicos. Se favorece así la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, con una formación específica de calidad, dinámica, flexible y adaptable a la variedad de salidas laborales, estimulando el emprendimiento empresarial y la apertura de nuevos mercados para la actividad física y el deporte.

En este sentido, dichas prácticas constituyen actividades formativas encaminadas a la formación de profesionales reflexivos, con el fin de preparar para el desempeño de la profesión y facilitar su incorporación al mercado de trabajo. Por ello, es necesario establecer mecanismos que garanticen la formación práctica en varias instituciones de diferentes ámbitos laborales: docencia de la Educación Física, gestión, entrenamiento, salud y calidad de vida

En dicho marco, el *Practicum* debe ser para el alumnado un elemento básico de su formación inicial, constituyendo una experiencia diseñada y desarrollada conjuntamente por las diferentes instituciones y entidades y la Facultad de Ciencias de la Educación. Este *Practicum* se sustenta en una relación tutorial realizada tanto por el tutor profesional (en el centro de desarrollo de las prácticas), como por el asesor (profesor de la Universidad), que permita la obtención de beneficios recíprocos a los dos ámbitos: contacto y contraste con la realidad, mejora de las relaciones teoría-práctica, acercamiento de la innovación en la Educación Física, actividad física y el deporte de las instituciones, etc.

2. FINES DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Con las prácticas académicas externas se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes fines (Real Decreto 592/2014 del 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios):

- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- e) Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

3. COMPETENCIAS DEL PRACTICUM

Las competencias específicas a desarrollar en el Practicum según el Plan de Estudios de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad de Almería son:

- Abordar la actividad física y el deporte desde una perspectiva científica y educativa, aplicando medios y métodos innovadores en los diferentes contextos en los que el/la profesional pueda ejercer su labor.

- Diseñar, desarrollar y evaluar los procesos de enseñanza-aprendizaje relativos a la Educación Física y el Deporte con atención a las características individuales y contextuales de las personas.

- Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales, didácticos, sociales y culturales en la Educación Física y en el diseño de programas de actividad física, deporte y recreación.

- Conocer los fundamentos teórico-prácticos de las actividades físicas, deportivas y recreativas para aplicarlos al contexto educativo o a cualquier otro ámbito profesional.

- Planificar, desarrollar y evaluar el proceso de entrenamiento deportivo en sus distintos niveles y ámbitos.
- Dirigir y/o gestionar organizaciones, entidades, instalaciones y eventos deportivos de forma individual o en conjunto con otros profesionales.
- Hacer un uso apropiado del espacio, material y equipamiento deportivo y adaptarlos convenientemente a cada actividad o circunstancia.
- Comunicar la propia construcción del conocimiento de forma clara, original y rigurosa, utilizando diversos formatos expositivos.
- Iniciativa, autonomía y responsabilidad en las tareas desarrolladas.

4. OBJETIVOS DEL PRACTICUM

A continuación, se indican los objetivos y resultados de aprendizaje que se espera alcance el alumnado, según el ámbito en el que se desarrolle el *Practicum* (docencia de la Educación Física, gestión, entrenamiento, salud y calidad de vida):

- Que el/la estudiante conozca de forma crítica, razonada y fundamentada las situaciones y los procesos de enseñanza-aprendizaje en el ámbito de la educación física, el deporte, la actividad física, gestión, recreación, salud y calidad de vida.
- Que el/la estudiante desarrolle estrategias de observación y registro de las experiencias desarrolladas en las organizaciones, entidades, instalaciones vinculadas con la educación física, el deporte, la actividad física, gestión, recreación, salud y calidad de vida.
- Que el/la estudiante diseñe y ponga en marcha proyectos y actividades de intervención en el ámbito de la educación física, el deporte, la actividad física, gestión, recreación, salud y calidad de vida.
- Que el/la estudiante participe en los procesos de gestión y coordinación de programas en organizaciones e instalaciones deportivas.
- Que el/la estudiante sintetice la experiencia del *Practicum* en una memoria reflexiva, original y creativa.

- Que el/la estudiante participe activamente, con autonomía y responsabilidad en el desarrollo de las actividades en las instituciones y organizaciones deportivas y recreativas.

5. ORGANIZACIÓN GENERAL

5.1. El tutor/a profesional

El *Practicum* será tutelado por un tutor/a profesional designado a tal efecto por la entidad correspondiente. Para desempeñar esta función se requiere una titulación, preferentemente, de: Titulación Superior en Educación Física o en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y, en caso excepcional, Entrenador/a Nivel 3 o profesional con amplia experiencia en el ámbito de las prácticas correspondientes.

Funciones del tutor/a profesional:

- a) Acoger al alumnado en prácticas y facilitar su participación en la vida de la institución o entidad durante el período de realización de las mismas.
- b) Proporcionar la información general y la ayuda necesaria para el desarrollo adecuado de las prácticas en la institución o entidad.
- c) Informar y orientar a los/as estudiantes sobre el proyecto de trabajo que se desarrolla en la institución o entidad, así como las características de las personas o grupo con quien va a realizar las prácticas.
- d) Estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- e) Coordinar con el tutor/a académico de la Universidad el desarrollo de las actividades establecidas, comunicando aquellas modificaciones y posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las mismas.
- f) Hacer un seguimiento del trabajo realizado por los/as estudiantes, observando y supervisando su implicación y actuación.
- g) Participar en la evaluación de las prácticas de los/as estudiantes mediante la elaboración de informe individual del desarrollo de las mismas (se cumplimentará a través de la aplicación Ícaro).

- h) No podrán ejercer la función de tutor/a profesional de alumnado en prácticas personas que tengan vínculos familiares con el alumnado. Igualmente, el alumnado no podrá tener vinculación laboral con el centro asignado.
- i) No podrán ejercer de tutores/as los profesionales que se encuentren en período de prácticas.

5.2. Funciones y tareas del asesor – profesor de la universidad

- a) Cada profesor/a asesor será responsable de un grupo de alumnado, cuyo número será el resultado de un reparto proporcional directo entre número total de créditos asignados por el conjunto de las Áreas de conocimiento al *Practicum* y total de alumnado matriculado en las Prácticas.
- b) Organizar una reunión inicial con los estudiantes asignados, antes del comienzo del período de prácticas, con el fin de informar y orientarles para el acceso a la institución o entidad, el plan de realización de las prácticas, así como las funciones y compromisos del estudiante, del tutor profesional y del asesor.
- c) Desarrollar contactos con las instituciones o entidades de prácticas a las que hayan sido asignadas el alumnado.
- d) Tutelar el proceso de formación práctica del alumnado a través de sesiones individuales y grupales periódicas, con el fin de que vea con claridad la conexión entre la teoría y la práctica. Se intentará dar continuidad a los planteamientos teóricos y prácticos, trabajados en las distintas asignaturas de la Titulación de modo que el alumnado reflexione críticamente sobre la práctica hacia su posicionamiento personal ante ésta.
- e) Organizar seminarios con el alumnado durante el período de prácticas, con el fin de realizar el seguimiento del proceso de realización de las prácticas del alumnado y resolver en grupo los problemas que se puedan plantear, analizar el trabajo realizado, organización de la institución o entidad, etc. Estos seminarios, a los que el alumnado estará obligado a asistir, estarán

distribuidos en varias sesiones (**un mínimo de 5 sesiones**) a lo largo del todo el periodo de practicas. Para ello se propondrán lugares de reunión – institución, entidad o facultad- y horarios compatibles con la distribución geográfica del grupo de alumnado y con el horario de los centros en los que en cada caso se estén realizando las prácticas.

- f) Orientar al alumnado sobre la realización de un *Dossier de Prácticas*, como reflexión personal a partir de las Prácticas de Intervención,
- g) Someter la memoria al **programa antiplagio, (Turnitin)** de la Universidad de Almería, entregando una copia del informe junto con el informe de evaluación.

6. ACTIVIDADES OBLIGATORIAS PARA EL ALUMNADO

- a) **Antes de asistir a la institución donde se llevarán a cabo las prácticas**, los estudiantes se reunirán con su asesor para preparar la inserción en la institución o entidad durante el período de prácticas.

Adjudicación de Plazas.

Se abrirá un Plazo de Inscripción a las ofertas de prácticas disponibles en el que el estudiante indicará desde la aplicación ICARO, por orden de preferencia, todas las empresas en las que desea realizar las prácticas. En cada oferta se informa del nombre de la empresa, localidad de realización de las prácticas, fecha de inicio, duración, actividades a desempeñar y competencias a desarrollar durante las prácticas. El periodo exacto de inscripción se comunicará por correo electrónico y se publicará en la web del Centro. La adjudicación de ofertas se hará atendiendo al expediente académico del estudiante.

Finalizado el periodo de inscripción, se publicará un Listado Provisional de Adjudicación de ofertas en la página web y en el

tablón del Servicio Universitario de Empleo (Ed. Atención al Estudiante 1º planta) y se abrirá un periodo de alegaciones.

Después de dicho periodo de alegaciones se publicará el Listado Definitivo de Adjudicación de ofertas y se comunicará a los estudiantes la fecha en la que tienen que firmar los documentos de aceptación en el S.U.E.

Los estudiantes con oferta adjudicada tienen la obligación de aceptarla.

- b) **Para la realización del Practicum**, el alumnado deberá asistir al centro asignado durante el periodo establecido en el calendario.
- c) El primer día los estudiantes deberán presentarse a la persona que desempeñe la dirección, presidencia o responsable de la organización o institución al que han sido asignados para la formación en prácticas.
- d) El alumnado deberá, en todo momento, aceptar y respetar las normas generales del centro asignado para la realización de las prácticas.
- e) Durante el período en que curse el *Practicum*, cada estudiante estará asignado a un grupo y tutor profesional concreto, con quien permanecerá durante todo el período de prácticas, cumpliendo, en todo caso, un máximo de 5 y/o 7 horas diarias, de acuerdo con el horario establecido en cada institución o entidad.
- f) Cada estudiante asistirá obligatoriamente al centro asignado durante el período de prácticas y en el horario oficialmente establecido, **siendo 3 el número máximo de faltas permitidas por motivos justificados**. A estos efectos se considerarán motivos justificados, entre otros posibles a valorar por la Comisión de Prácticas de la Facultad: enfermedad, asistencia a órganos colegiados universitarios: claustro, comisiones, asistir al viaje de estudios de su grupo-clase o ejercer el derecho al voto en las elecciones universitarias. Estos días deberán recuperarse al finalizar el período de Prácticas. Si

faltasen más de tres días, aún siendo justificados, tendrá que repetirse el Practicum. Cualquier ausencia no justificada será motivo suficiente para tener que repetir las prácticas.

- g) Los estudiantes bajo la orientación y responsabilidad evaluadora de los tutores profesionales y asesores deberán integrarse en las instituciones o entidades a las que sean asignados para el desarrollo de las prácticas de observación.
- h) El alumnado deberá colaborar con su tutor/a profesional en aquellas actividades que le sean encomendadas tanto en el centro de prácticas como con el grupo.
- i) El alumnado deberá seguir las orientaciones que sobre las prácticas le proporcione el profesorado asesor.
- j) Deberá diseñar y poner en práctica proyectos y/o actividades de intervención según las necesidades e intereses de los destinatarios.
- k) Asistir a los seminarios convocados por el profesorado asesor, desarrollados en los términos descritos al enumerar las funciones de este profesorado.
- l) El alumnado deberá observar, analizar e intervenir en las diferentes actividades y prácticas de la institución, con el fin de adquirir un conocimiento en profundidad de los procesos de intervención.
- m) **Al finalizar su asistencia al centro asignado**, los estudiantes se comprometerán a entregar un **Dossier de Prácticas**. La memoria deberá regirse por un principio de autoevaluación y reflexión personal, procurando evitar el carácter meramente descriptivo y anímico, analizando y reflexionando de forma crítica la dinámica de las prácticas desarrolladas, así como de los procesos de intervención. Para la realización de este documento es aconsejable solicitar la ayuda del tutor/a profesional del centro. Los contenidos de la memoria serán orientados por el profesorado asesor.
- n) Cada centro deberá cumplimentar el informe de evaluación del profesor/a tutor/a a través de la aplicación informática de Ícaro.

- o) Una vez finalizadas las prácticas, los estudiantes entregarán el Dossier su profesor/a asesor/a de la Universidad a través de la aplicación informática de Ícaro.

7. EVALUACIÓN DEL PRACTICUM

Serán responsables de la evaluación el tutor profesional (40%) y el asesor (60%). El **tutor profesional** deberá valorar varios aspectos, que se centran en las siguientes dimensiones: asistencia, puntualidad, integración en el centro de prácticas, responsabilidad, iniciativa, actitud de colaboración, trabajo en equipo, seguridad en sí mismo, capacidad de motivar, facilidad para relacionarse con las personas, capacidad de análisis de la realidad, respeto a la diversidad de los educandos, respeto a las normas de la institución, interés por observar y conocer la realidad del entorno y las actividades realizadas, interés por el conocimiento de las experiencias innovadoras que se llevan a cabo en el centro de prácticas y aportaciones en su proceso de intervención.

El/la **profesor asesor** valorará tanto la asistencia obligatoria y participación activa del alumnado en los seminarios obligatorios así como también la elaboración de la Memoria. Con respecto al **Dossier**, se deberá valorar los siguientes aspectos, entre otros:

- Organización de la información y elaboración personal de ideas.
- Profundidad en el análisis, argumentación y fundamentación.
- Claridad expositiva y coherencia temática.
- Precisión conceptual referida al ámbito de la Educación y la Actividad Física.
- Corrección ortográfica y gramatical.
- Desarrollo de habilidades de acceso y gestión de la información.
- Procesos de gestión y/o coordinación de programas

- Puesta en marcha de proyectos y/o actividades de intervención según los intereses de los destinatarios
- Otros.

El dossier debe contener como mínimo, necesariamente, los siguientes apartados en el orden que se indica:

- Portada. Incluyendo los siguientes puntos: Nombre y Apellidos; Titulación; Curso; Institución; Nombre y Apellidos del asesor-universidad-; E-mail.
- Índice. Comprende los apartados del dossier con sus correspondientes nº de páginas.
- Introducción. Presentación de la finalidad y estructura del dossier.
- Desarrollo. Análisis y reflexión personal a partir de las prácticas de intervención teniendo como referencias orientativas las aportadas por el asesor.
- Conclusión (Siendo crítica y reflexiva).
- Bibliografía (Normas APA en vigor).

El dossier del Prácticum, deberán presentarse en formato Word o pdf, digital y/o impreso, teniendo respectivamente una extensión no superior a 10000 palabras ni inferior a 7000 -excluidos de este cómputo los documentos anexos-. Asimismo, se deberá cuidar la buena presentación, redacción y reglas de ortografía.

Las normas de estilo y formato del dossier son las siguientes:

- Cuerpo del trabajo: Times New Roman tamaño 12, interlineado de 1,5 justificado.
- Márgenes: Superior e Inferior de 2,5 cm; Derecho e Izquierdo de 3 cm.
- Interlineado: 1,5 puntos. Espaciado de párrafo de no más de 6 puntos. No se dejarán espacios en blanco después de cada párrafo.

- Numeración de páginas: La numeración será en números árabes en el margen inferior derecho. La numeración comenzará en el apartado de introducción en 1.
- Títulos de tablas, gráficas, figuras o similares. Tipo oración. Numerados según orden de aparición dentro de su título. Times New Roman, cursiva, tamaño 10. En el caso de las tablas aparecerán encima de la selección y en las figuras y el resto aparecerán debajo de la selección.
- Anexos (Si fuera necesario).

Los procedimientos de evaluación podrán incluir:

- Observación del trabajo del estudiante, a cargo del tutor profesional del centro y del asesor. Se valorará especialmente la asistencia al centro de prácticas, el trabajo desarrollado, la asistencia a seminarios y tutorías, las actividades realizadas en la institución o entidad, etc.
- Seminario sobre temáticas relacionadas con los procesos de intervención.
- Realización del informe/memoria sobre el periodo de prácticas.
- Procesos de autoevaluación donde el propio alumnado ha de ser consciente y objetive su proceso de maduración profesional y personal en las prácticas. Asimismo, los mecanismos de seguimiento son, entre otros:
- Desarrollo de actividades formativas presenciales en las instituciones o entidades en que se realizan las prácticas bajo la orientación y supervisión del tutor profesional de dichos centros.
- Desarrollo de actividades formativas en la Facultad mediadas por el profesorado asesor de la Universidad.
- Asistencia a tutorías y seminarios.
- Trabajo personal del estudiante: estudio autónomo individual, elaboración de la memoria, etc.

- Entrega de las tareas y trabajos bajo la orientación del profesorado asesor de la Universidad.

Una vez finalizado el periodo de observación se realizará un informe de evaluación, disponible en la aplicación Ícaro.

El informe de evaluación debe ser cumplimentado por el tutor profesional y el asesor.

El informe deberá cumplimentarse: ver calendario.

En cada informe de evaluación, además de exponer un resumen con los aspectos más significativos del trabajo desarrollado y actitud del alumnado en el centro de prácticas o sobre la realización de la memoria, deberá aparecer la calificación especificando la puntuación numérica correspondiente, siendo del 40% para la evaluación realizada por el tutor profesional y del 60% por el profesorado asesor.

NOTA IMPORTANTE: Penalización del plagio.- Conforme lo establecido en el Reglamento de Evaluación del Aprendizaje del Alumnado en la Universidad de Almería en el Capítulo 1 (Métodos de Evaluación), Apartado 4 (Trabajos), "4. En el proceso de realización de trabajos, éstos no podrán ser objeto de plagio ni de copia del realizado por otro u otra estudiante. El incumplimiento podrá anular la validez del trabajo para la evaluación de la asignatura." El texto es claro y afecta también (lo que puede ser más explícito por el profesorado en su Guía Docente) al plagio de trabajos publicados en cualquier forma (internet, libros, etc.). **Será obligatorio someter todos los trabajos a un programa antiplagio.**

8. CALENDARIO GENERAL

[Ver calendario en la web del grado](#)

9. DATOS DE INTERÉS

Se puede consultar toda la información relacionada con la asignatura en:

<https://www.ual.es/estudios/grados/presentacion/plandeestudios/practicas/6912>

Para cualquier aclaración o problema dirigirse a:

VICEDECANATO DE PRÁCTICUM Y RELACIONES CON LOS CENTROS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Ctra. de Sacramento, s/n

04120 La Cañada de San Urbano (ALMERÍA)

Despacho: Decanato despacho 0.50.4 del Edificio Departamental I (Edif. "A")

Tfno. 950-214409; 950-214412; Fax: 950214406; E-mail: edupract@ual.es

A/A: Vicedecana de Prácticas, prof^a. Dr^a. D^a. Marie-Noëlle Lázaro

10. NORMATIVA DE REFERENCIA

- Instrucciones de 11 de junio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado para el desarrollo del Practicum Universitario de las Titulaciones de Grado, Máster y equivalente al Máster, relacionados con el ámbito educativo, en centros sostenidos con fondos públicos, para el curso 2015-16
- Ley Orgánica 2/2006 de Educación y la Ley 17/2007 de Educación de Andalucía (LOMCE)
- ORDEN de 22 de junio de 1998, por la que se regulan las prácticas de alumnos universitarios de las facultades de Ciencias de la Educación y Psicología en Centros Docentes No Universitarios.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Elliot, J. (2010). *La investigación-acción en educación*. Madrid: Morata.
- Gimeno Sacristán, J. (2011). *Educación y convivencia en la cultura global: las exigencias de la ciudadanía*. Madrid: Morata.
- Paredes, J. y De La Herrán, A. (2009). *La práctica de la innovación educativa*. Madrid: Síntesis.
- Raposo, M. y Zabalza, M. A. (Eds.) (2011). La formación práctica de estudiantes universitarios: repensando el Practicum. *Revista de Educación*, núm. monográfico, 354.
- Schön, D. A. (1998). *El profesional reflexivo: cómo piensan los profesionales cuando actúan*. Barcelona: Paidós.
- Zabalza, M. A. (2011). El Practicum en la formación universitaria: estado de la cuestión. *Revista de Educación*, 354, 21-43.